

CUDAP: Exp: 0016475/2009

Córdoba, 07 OCT 2014

VISTO:

Que la Sra. Licenciada en Nutrición **MARÍA DOLORES ROMAN** (DNI N° 28.270.690), ha cumplido con todos los requisitos inherentes a la Carrera de Doctorado en Ciencias de la Salud y solicita autorización para realizar la disertación doctoral y,

CONSIDERANDO:

- Que el la Sra. Licenciada en Nutrición **MARÍA DOLORES ROMAN**, realizó el trabajo titulado "**PATRONES ALIMENTARIOS Y CONTAMINANTES AMBIENTALES ASOCIADOS AL CÁNCER DE PRÓSTATA EN CÓRDOBA**", bajo la dirección de la Sra. Prof. Dra. Sonia Edith Muñoz, Co-Dirección de la Sra. Prof. Dra. María del Pilar Díaz y la Comisión integrada por los Sres. Profs. Dres. Oscar Santiago Pautasso y Daniel Wunderlin,
- Que de acuerdo a lo estipulado en el art. 10 inc h) del reglamento vigente los mencionados profesores suscribieron el acta de la fecha 18 de septiembre de 2014 dejando constancia que el Doctorando ha aprobado el informe de su trabajo de Tesis,
- Que se cumplieron todas las disposiciones reglamentarias previas,
- Que corresponde designar el Tribunal previsto en el Art. 17) según lo estipulado en el Art. 18) del Reglamento vigente,
- El Visto Bueno de la Secretaría de Graduados en Ciencias de la Salud,

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
RESUELVE:**

- Art.1) Designar a los Sres. Prof. Dres. Jorge García Salord, Ariel Bardach y Daniel Wunderlin, como integrantes del Tribunal encargado de receptor la Disertación Doctoral de la Sra. Licenciada en Nutrición **MARÍA DOLORES ROMAN** (DNI N° 28.270.690).
- Art.2) El Tribunal designado por el artículo precedente deberá completar el estudio del trabajo en un plazo máximo de 30 días corridos, a partir de la recepción del ejemplar de tesis y fijar día y hora para la disertación doctoral.
- Art.3) Protocolizar y Comunicar.

Prof. Mgter **ROGELIO DANIEL PIZZI**
SECRETARIO TÉCNICO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

Prof. **GUSTAVO L. IRICO**
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N°
MV/mn

3500